



## DERECHOS DE LOS RESIDENTES

- Un residente no puede ser discriminado por motivos de raza, color, credo religioso, discapacidad, impedimento, ascendencia, orientación sexual, nación de origen, edad o sexo.
- Un residente no debe ser descuidado, intimidado, maltratado física u oralmente, recibir otro tipo de maltrato, sometido a castigos corporales ni disciplinado de ninguna manera.
- Un residente será tratado con dignidad y respeto.
- Un residente debe ser informado de las reglas del hogar y recibir un aviso por escrito con 30 días de anticipación antes de la fecha de entrada en vigor de una regla nueva.
- Un residente tendrá acceso a un teléfono en el hogar para hacer llamadas en privado. Las llamadas locales sin costo adicional deben ser gratuitas para el residente.
- Un residente tiene derecho a enviar y recibir correspondencia. El personal no podrá abrir ni leer la correspondencia saliente, a menos que el propio residente lo solicite.
- El personal no podrá abrir ni leer la correspondencia entrante, a menos que lo solicite el residente o la persona designada por él.
- Un residente tiene derecho a comunicarse en privado con el defensor de residentes (ombudsman) local y a tener acceso a este.
- Un residente tiene el derecho de practicar la religión o fe de su preferencia, o de no practicar ninguna religión o fe.
- Un residente recibirá asistencia para acceder a los servicios de salud.
- Un residente debe recibir asistencia para obtener y conservar ropa limpia y adecuada para cada estación.
- Un residente tiene el derecho de acceder, revisar y solicitar correcciones al registro del residente.
- Un residente tiene derecho a amueblar su habitación y a comprar, recibir, usar y conservar ropa y pertenencias personales.
- Un residente tiene derecho a salir y regresar al hogar en horarios que coincidan con las reglas del hogar y con su plan de apoyo.
- Un residente tiene derecho a trasladarse a otro centro y a solicitar y recibir asistencia del hogar para trasladarse a otro centro.
- Un residente tiene el derecho de asociarse libremente, organizarse y comunicarse con otros en privado.
- Un residente no será restringido de ningún modo físico o mecánico.
- Un residente será compensado de acuerdo con las leyes laborales estatales y federales por el trabajo que realice para el hogar.
- Un residente tiene derecho a recibir visitas durante un mínimo de 12 horas diarias, 7 días a la semana.
- Un residente tiene derecho a la privacidad personal y de sus pertenencias.
- Un residente tiene derecho a presentar quejas ante cualquier individuo o agencia y recomendar cambios en las políticas, reglas y servicios del hogar sin intimidación, represalias o amenaza de desalojo.
- Un residente tiene derecho a permanecer en el hogar, siempre que esté operando con una licencia.
- Un residente tiene derecho a recibir los servicios contratados en el contrato de residente-hogar.
- Un residente tiene el derecho de utilizar tanto los procedimientos del hogar como los procedimientos externos para apelar el desalojo involuntario.
- Un residente tiene derecho a un sistema que proteja su dinero y sus bienes.
- El residente tiene el derecho de elegir a sus propios proveedores de atención de la salud.



**SI USDED CREE QUE  
HAN VIOLADO SUS DERECHOS, COMUNÍQUESE CON:**

- **El administrador del hogar de cuidado personal:**

\_\_\_\_\_

Nombre del administrador

\_\_\_\_\_

Teléfono

- **La Oficina Regional de Licencias:**

- o **Región central 1-800-882-1885**

- o **Región noreste 1-800--833--5095**

- o **Región noroeste 1-888-464-6378**

- o **Región sureste 1-866-711-4115**

- o **Región suroeste 1-888-322-3664**

- **Línea sin cargo de asistencia para quejas sobre un hogar de cuidado personal:**

- o **1-877-401-8835**

- **Defensor de residentes (ombudsman) local: \_\_\_\_\_**

- **Agencia del Área para Personas Mayores (Area Agency on Aging): \_\_\_\_\_**

- **Servicios de Salud Mental del condado: \_\_\_\_\_**

- **Servicios del condado para personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo: \_\_\_\_\_**

- **Red de Derechos de las Personas con Discapacidad de Pensilvania (Disability Rights Network of Pennsylvania):  
1-800-692-7443**